ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS JV - DEPARTAMENTO DE SALUDAÑO 2016.-

MONTE PATRIA, 06 de septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO Nº 10.938.-

VISTOS

MUMICIPALIDAD

MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE

CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO Nº

LI VERVACIONES

DIRECT

La Constitución Política de la República de Chile;

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

 El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;

 Decreto Alcaldicio Nº 4112, de fecha 10 de Abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal;

 El Decreto Alcaldicio Nº 14.611, de fecha 16 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2016;

 Pedido de materiales Nº 2 de fecha 15 de abril de 2016, emitida por el Departamento de Salud Municipal;

- Orden de Compra N° 2996-475-SE16;

 Decreto Alcaldicio Nº 5.333, de fecha 27 de abril de 2016, que aprueba bases de propuesta y nombra comisión evaluadora;

Informe razonado de fecha 16 de mayo de 2016;

 Decreto Alcaldicio Nº 6.953 de fecha 02 de junio del 2016, que autoriza la adjudicación a la Sociedad de Servicios Odontológicos JV, programa odontológico integral, Departamento de Salud año 2016, para la realización de las prestaciones odontológicas en Centros de Salud Familiar de Monte Patria y Chañaral Alto;

 Sesión ordinaria del Concejo Municipal Nº 133, de fecha 19 de julio de 2016, que aprueba la suscripción del contrato de suministro entre la Sociedad de Servicios Odontológicos JV y la

Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que excede el actual periodo Alcaldicio;

 Contrato de suministro, programa odontológico integral, de fecha 08 agosto de 2016, entre la Sociedad de Servicios Odontológicos JV y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, para la realización de prestaciones odontológicas en Centros de Salud Familiar de Monte Patria y Chañaral Alto;

Las facultades inherentes a mi cargo;

PRUEBASV el "Contrato de suministro Programa Odontológico Integral" del Departamento de Salud año 2016, suscrito con le ma de la agosto de 2016, entre el proveedor, Sociedad de Servicios JV. RUT Nº 76.110.201-K, representada legalmente por don Jorge Enrique Chacón Vallejos, cédula nacional de identidad Nº 4.318.039-8 y doña Virna Alejandra Fredes Bahamondes cédula nacional de identidad Nº 10.939.332-0, por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT Nº 69.040.800-7, representada en este acto por su administradora municipal "por orden del Alcalde" doña Karina Angélica Aguirre Cerda, cédula nacional de Identidad Nº 15.040.196-8.-

2.-ESTABLÉZCASE que la I. Municipalidad de Monte Patria contrata los servicios del proveedor antes indicado, para la realización de prestaciones odontológicas en Centros de Salud Familiar y postas de Monte Patria y Chañaral Alto año 2016.-

3.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para el servicio requerido y adjudicado según Decreto Alcaldicio Nº 6.953 de fecha 02 de junio de 2016, los cuales ascienden a la suma total de \$34.739.012 Impuesto Incluido, que implica costos, impuestos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajuste ni anticipo.-

4.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzará a regir desde la fecha de suscripción de mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año 2016 o hasta cumplir con las prestaciones realizadas del Programa Odontológico Integral año 2016.-

5.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

6.- IMPÚTESE los montos indicados del referido contrato a la cuenta, "Programa Odontológico Integral", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente, N° 215.22.11.999.0

ADMINISTRADO

HUNICIPA

CHI

ANÓTESE A MUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCH SECRETARIO TO

CRETARIO MUNICIPAL

ARINA AGUIRRE CERDA ADMINISTRADORA MUNICIPAL 'Por orden del Alcalde"

KAAC/FFC/fgs Distribución:

MUNICIPA

(5)

- Salud/DAF salud

- Archivo Dirección Jurídica



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Dirección Jurídica

CONTRATO DE SUMINISTRO

ADQUISICION Nº 2996-58-LE16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS JV

Primero: Antecedentes para la contratación de profesional odontológico para realizar atenciones a pacientes en la Comuna insertas en el Convenio Odontológico Integral 2016, el departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, procedió a realizar la Licitación Pública denominada "Programa Odontológico Integral" ID N° Adquisición 2996-58-LE16, la cual fue autorizada por decreto Alcaldicio N° 5.333, de fecha 27.04.2016, que Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora. La propuesta fue evaluada en el Informe Razonado, de fecha 16.05.2016 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 6.953, de fecha 02.06.2016 a la empresa Sociedad de Servicios Odontológicos JV.

Segundo: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Monte Patria con la autorización del Honorable Concejo Municipal el día 19 de Julio de 2016 en sesión ordinaria N° 133, viene en contratar los servicios de la Empresa indicada en el epígrafe, quien acepta en plena y total conformidad el presente contrato, lo señalado en las Bases Administrativas, y demás normas legales que le atañen, así, como lo señalado en la oferta económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidas y aceptada por el proveedor, para la realización de las prestaciones Odontológicas en Centros de Salud Familiar de Monte Patria y Chañaral Alto año 2016.

La Prestación Odontológica del Programa Odontológico Integral 2016, que el prestador de servicios se obliga a realizar, se desglosa en los siguientes servicios:

CESFAM Monte Patria	CESFAM Chañaral Alto
- 41 Prótesis dentales	- 16 Prótesis dentales
- 12 Endodoncias	- 05 Endodoncias
- 130 Altas Integrales	- 52 Altas Integrales

Tercero: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega de las prestaciones agendadas con los posibles beneficiarios.
- 2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en las Bases Administrativas, bases de licitación y el presente contrato.
- 3. Respetar el precio ofertado e indicado en el presente contrato.
- No realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio.
- El proveedor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, o pago similar en relación con el objeto del contrato.
- Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato
- 7. Velar por que los productos e insumos utilizados en el tratamiento sean de óptima calidad.

1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>Dirección Jurídica</u>

8. Se deja establecido que el mandante no se hará responsable de ningún tratamiento o prestación odontológica que no hubiere sido requerida a través de las órdenes de consulta dental.

Cuarto: <u>Del Precio:</u> El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para los servicios requeridos y adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 6.953 del 02.06.2016 los cuales ascienden a la suma total de treinta y cuatro setecientos treinta y nueve mil doce pesos (\$ 34.739.012) Impuesto incluido, que implica costos, impuestos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajuste ni anticipos.

Quinto: Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a las prestaciones que hayan sido entregadas por el proveedor previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud o Jefe de Unidad de Coordinación Técnica, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia del cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes candelario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura emitida por el proveedor, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.301. "programa odontológico integral"

Sexto: <u>Plazo del Contrato</u>: El presente contrato tendrá un plazo de duración hasta el 31 de Diciembre del año en curso o hasta cumplir con las prestaciones realizadas del Programa Odontológico Integral. La vigencia del presente contrato comenzará desde la fecha de suscripción del mismo.

Séptimo: De las Garantías: El Prestador de servicios deberá hacer entrega de dos boletas de garantías bancarias a la vista a nombre de la l. Municipalidad de Monte Patria.

La primera por una monto de dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y un pesos (\$2.482.371) y la segunda por novecientos noventa y un mil quinientos treinta pesos (\$991.530), esto es equivalente al 10% del valor total de los servicios contratados para los Centros de Salud Familiar de Monte Patria y Chañaral Alto respectivamente, con fecha de vencimiento al 15 de enero de 2017, todo ello, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de contrato Programa Odontológico Monte Patria año 2016.-

En caso de existir ampliación o disminución del contrato el prestador deberá otorgar una nueva boleta que reemplace a la original y que considere el nuevo monto y nuevo plazo contractual, más treinta días. Sólo en caso de aumento de contrato sin ampliación de plazo podrá entregar una boleta adicional equivalente al 5% del aumento.

La garantía será devuelta al proveedor a su solicitud, una vez, se haya terminado la ejecución del presente contrato y se hubiere recibido conforme y sin observaciones, hecho que deberá certificado por la unidad técnica, encargada de la supervisión del servicio.

Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de salud Municipal.

Octavo: <u>Término y liquidación del contrato:</u> La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento del profesional, a juicio de la municipalidad de Monte Patria, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en la oferta y en el contrato, previo informe fundado de las unidades o establecimientos en que se presta el servicio.
- Si el prestador de servicio fallece.
- Si el prestador es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia
- No respetar el precio ofertado y vigente o aumentos sin notificación previa al Municipio.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Bajo condiciones de la Municipalidad de Monte Patria según términos expresado en comunicado con un mes de anticipación.



2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>Dirección Jurídica</u>

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

Noveno: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con 10 días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo: De las Multas: Si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

Décimo Primero: <u>Subcontrataciones</u>: El prestador de servicio por regla general no podrá realizar subcontrataciones a los servicios contratados, excepto con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

Décimo Segundo: <u>Jurisdicción</u>: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo Tercero: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Contrato
- Bases Administrativas.

Décimo Cuarto: : La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, y firmar "por orden del Alcalde" consta en Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10.04.2014. Entretanto la personería de Virna Fredes Bahamondes y Jorge Chacón Vallejos para representar a la Sociedad de Servicios Odontológicos JV, consta en escritura pública de fecha 04 de agosto de 2010, otorgada ante el Notario público titular de la Cuarta Notaria de Ovalle con asiento en Monte Patria don Jaime Alfonso Ottone e inscrita en extracto a fojas 11 número 10 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Monte Patria, correspondiente al año 2010, publicado en el Diario Oficial Numero 39.733 de fecha 11 de agosto de 2010.-

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

AD DE

ADMINISTRADOR Municipal

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes

VIRNA FREDES BAHAMONDES

Proveedor

KARIMA AGUIRRE CERDA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Por orden del Alcalde"

JORGE CHACON VALLEJOS

Proveedor

